

FORMULARIO ÚNICO DE OPOSICION

1 OPOSICIÓN A SOLICITUD DE:			
☒ Patente de Invención	☐ Marca Colectiva		
☐ Patente de Modelo de Utilidad	☐ Marca de Certificación		
☐ Diseño Industrial	☐ Lema Comercial		
☐ Esquema de Trazado para Circuitos Integrados	☐ Marcas de Productos o Servicios		
	☐ Denominación de Origen		
2 SOLICITUD PUBLICADA	Número del expediente: 10-159483 Solicitante: H. LUNDBECK A/S Apoderado: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Título de la nueva creación o denominación del signo: NUEVOS DERIVADOS DE FENILIMIDAZOL COMO INHIBIDORES DE LA ENZIMA PDE10A Gaceta: No. 632 DE 20/SEP/2011 N.P. 1263		
3			
OPOSITOR	<table border="1"><tr><td>Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. Dirección: CRA. 1 # 46-84 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI - VALLE Lugar de Constitución: CALI- VALLE Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790 E- mail:</td><td>IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 890.301.463-8</td></tr></table>	Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. Dirección: CRA. 1 # 46-84 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI - VALLE Lugar de Constitución: CALI- VALLE Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790 E- mail:	IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 890.301.463-8
Nombre: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. Dirección: CRA. 1 # 46-84 Nacionalidad o Domicilio: COLOMBIA, CALI - VALLE Lugar de Constitución: CALI- VALLE Teléfono: 052 6877700 Fax: 052 6877790 E- mail:	IDENTIFICACIÓN ☐ C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 890.301.463-8		
REPRESENTANTE O APODERADO	<table border="1"><tr><td>Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA Teléfono: 7422525 Fax: 7424092 E- mail:</td><td>IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 79.579.680 T.P. 71.168</td></tr></table>	Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA Teléfono: 7422525 Fax: 7424092 E- mail:	IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 79.579.680 T.P. 71.168
Nombre: TITO NOE PARRA MURILLO Dirección: CALLE 108 # 51-45 BOGOTA Teléfono: 7422525 Fax: 7424092 E- mail:	IDENTIFICACIÓN ☒ C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro Cual Número 79.579.680 T.P. 71.168		
4 FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN	Causal: Signo fundamento de la oposición: Expediente y/o registro de la marca opositora (De ser marca el signo fundamento de la oposición): Justificación: VER ANEXO		
5 PRÓROGA ☐ SI ☐ NO Comprobante de pago No. Fecha:			
6 INVOCACIÓN DE NOTORIEDAD ☐ SI ☐ NO Comprobante de pago No. Fecha:			
7 CONCEPTO DE OPOSICIÓN ☒ SI ☐ NO Comprobante de pago No. 11-121760 Fecha 15-dic-11			

8 ANEXOS

☐ SI

☐ NO

- ☐ Comprobante de pago de la tasa.
- ☒ Poderes, si fuera el caso.
- ☒ Pruebas de los fundamentos de la oposición.
- ☐ Documentos que acrediten el legítimo interés , si fuere el caso.
- ☐ Documento que acrediten la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☐ Tasa de próroga
- ☒ Copias para traslado.

9 Nombre y firma

Nombre: MAURICIO RENDON OSORIO

Firma

C.C.

80.873.989

T.P. 1999929

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 121760

Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2011 - 14:05:06

RECIBIDO DE : LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. NI 890.301.463

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	24813320	12/12/2011	5.168.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-04	PRESENTACION DE OBSERVACIONES A SOLICITUDES	12	MARCAS Y LEMAS COMERCIALES
			304.000.00	304.000.00
				\$304.000.00
				=====

SON: **TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-159483- -00003-0000

Fecha: 2011-12-19 17:10:43 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 400 OPOSIOBSERVTER Folios: 20

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

. Diciembre 15 de 2011 - 14:05:08

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E.S.D.

REF: Expediente: 10-159483

TÍTULO SOLICITADO: NUEVOS DERIVADOS DE FENILIMIDAZOL COMO INHIBIDORES DE LA ENZIMA PDE10A.

PUBLICACIÓN: GACETA 632 del 20 de septiembre de 2011, N° de publicación 1263.

SOLICITANTE: H. LUNDBECK A/S

APODERADO: LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ

TRÁMITE: PRESENTACIÓN DE OPOSICIÓN

MAURICIO RENDÓN OSORIO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 199929 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A. LAFRANCOL S.A.**, sociedad constituida y vigente de conformidad con las leyes colombianas, con domicilio en Cali, Valle, en los términos y para los efectos del poder y del certificado de existencia y representación legal adjuntos, y estando dentro del plazo establecido por el artículo 42 de la Decisión 486 de 2000, muy respetuosamente me permito presentar oposición contra la solicitud de patente de invención indicada en el epígrafe.

I. PETICIÓN

Sírvase, señor Superintendente, proceder a negar el beneficio patentario a la solicitud contenida en el expediente 10-159483, por incumplir los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina. Lo anterior con base en los fundamentos que se expondrán a continuación.

II. LEGÍTIMO INTERÉS

Asiste a **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO S.A LAFRANCOL S.A.**, legítimo interés para presentar esta oposición, pues la eventual concesión de la solicitud restringiría, en forma contraria al Régimen Común Andino de Propiedad Industrial, el empleo de ciertas sustancias y composiciones farmacéuticas, en detrimento de sus legítimos intereses comerciales y de la libre competencia.

III. FUNDAMENTOS DE LA OPOSICIÓN

La solicitud de la referencia incumple los requisitos materiales de patentabilidad establecidos en el Título II, Capítulo I de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, estos son: Novedad, Nivel Inventivo y Aplicación Industrial. Vale recordar que por Novedad se entiende aquella invención que no se encuentra comprendida dentro del estado de la técnica, siendo ésta última la que comprende todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Con respecto al Nivel Inventivo, cabe señalar que dicho requisito se cumple cuando a una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, no se le hubiese resultado dicha invención obvia o derivada de manera evidente del estado de la técnica. Por último, se entiende que una aplicación es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por industria la referida a cualquier actividad productiva.

Así, conforme con lo anterior, es imprescindible señalar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden inhibidores de la enzima PDE10A, junto con varios agente neurolépticos, son prácticas y eventos totalmente conocidos en la industria farmacéutica. No existe ninguna novedad sobre estos preceptos y mucho menos nivel inventivo. De esta forma, es necesario manifestar que las composiciones y combinaciones farmacéuticas que involucran moléculas como las propuestas en la presente solicitud, no presentan ninguna clase de novedad ni de nivel inventivo, luego sería inadecuado conceder un beneficio patentario. Cabe decir que dicha solicitud representa prácticas comunes dentro del sector farmacéutico tanto en Colombia como en muchos otros países. Así, no debe concederse dicho beneficio a composiciones y combinaciones farmacéuticas que ya son mundialmente conocidas, ya que de ser así, sería flagrante la violación de los preceptos normativos concernientes con los requisitos esenciales que debe cumplir una solicitud de patente para acceder al beneficio.

Ahora bien, con respecto a las composiciones farmacéuticas de las cuales se hace referencia, donde se involucran agentes tales como Risperidona, Quetiapina, Haloperidol, Clozapina, Ziprasidona, entre muchos otros, es imprescindible manifestar que no puede la solicitante pretender acceder a un beneficio patentario sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que comprenden moléculas que se encuentran descubiertas y plenamente identificadas en el sector químico-farmacéutico. Así, en este orden, consideramos pertinente traer a colación menciones realizadas sobre dichas moléculas con el fin de demostrar lo argumentado hasta el momento. En "The Merck Index" (Anexo), puede observarse que el principio activo Risperidona se encuentra bajo el conocimiento público desde un tiempo considerable. De este modo, puede observarse que el mismo obtuvo derechos patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 196132 y US 4804663** (Años 1986 y 1989) respectivamente. Por su parte, encontramos que la molécula Quetiapina ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 240228 y US 4879288** (Años 1987 y 1989) respectivamente. De igual forma, observamos que la molécula Haloperidol obtuvo derechos patentarios concedidos por Bélgica, el Reino Unido y por Estados Unidos de América, **No. BE 577977, GB 895309 y US 3438991** (Años 1962 y 1969) respectivamente. Así mismo, observamos que la molécula Clozapina ostenta derechos patentarios concedidos por Francia, los Países Bajos y por Estados Unidos de América, **No. FR 1334944, NL 293201 y US 3539573** (Años 1963, 1965 y 1970) respectivamente. Finalmente, puede observarse que el principio activo Ziprasidona ostenta beneficios patentarios concedidos por la Oficina Europea de Patentes y por Estados Unidos de América, **No. EP 281309 y US 4831031** (Años 1988 y 1989) respectivamente.

En este orden, es claro que no puede existir un beneficio patentario que reivindique composiciones y combinaciones farmacéuticas útiles en el tratamiento de adicción a las drogas tales como alcohol, anfetaminas, cocaína, etc. y que comprendan moléculas plenamente identificadas y utilizadas. A la luz de la normatividad aplicable sobre patentes, nadie puede pretender un derecho de patente sobre composiciones y combinaciones farmacéuticas que resultan carentes de novedad y nivel inventivo, ya que como es evidente, son eventos plenamente conocidos mundialmente. En consecuencia, es inocuo pretender solicitar una patente de invención como la tramitada bajo el expediente de la referencia.

Cabe destacar en última instancia que la solicitud de la referencia pretende proteger mediante el derecho patentario objetos que no son considerados invenciones. Es claro que una invención es toda creación humana que permita transformar la materia o energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por los seres humanos y satisfacer sus necesidades concretas. De igual modo, como ya se mencionó, según los parámetros de la Decisión 486 y normas concordantes, serán patentables las invenciones que cumplan con los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. No obstante, puede observarse que la solicitud en comento pretende reivindicar de acuerdo con sus puntos No. 4 al 6, métodos de tratamiento, los cuales no se consideran invenciones. En este sentido, los métodos de tratamiento quirúrgicos, terapéuticos o de diagnósticos aplicables al cuerpo humano y los relativos a animales, y además la mezcla (Combinaciones) de productos (Moléculas) conocidos y su variación, bien sea en uso, forma, dimensión o de materia, NO se consideran invenciones por cuanto no son susceptibles de aplicación industrial, luego NO pueden acceder a beneficios patentarios. En consecuencia, se suma una circunstancia más que imposibilita definitivamente la concesión de la solicitud en mención.

Sobre el particular, vale la pena traer a colación algunas consideraciones realizadas por el Doctor Carlos Correa sobre la patentabilidad de los métodos de tratamiento. Además que están expresamente excluidos del beneficio de patente en la Decisión 486 de la CAN, el mencionado ha señalado: *"En muchos casos, una reivindicación que revela un método de tratamiento puede no reconocerse a primera vista, dado que en ella se puede hacer referencia, por ejemplo, a composiciones farmacéuticas o principios activos conocidos que no se encuentran caracterizados por su formulación o por rasgos intrínsecos, sino por su dosis o forma de administración. Es importante, por lo tanto, examinar las reivindicaciones cuidadosamente para identificar y manejar, adecuadamente, los casos en que, bajo la apariencia de reivindicaciones de productos (principio activo, composiciones, combinaciones), lo que realmente se divulga es un método de tratamiento. (...) El Acuerdo sobre los ADPIC (artículo 27.2) permite explícitamente a los Miembros excluir de la protección de patentes los métodos de tratamiento médico, diagnóstico y cirugía, y muchos países siguen este lineamiento. Si se ha dispuesto esta exclusión, se deben rechazar las reivindicaciones que describen tales métodos, o las que equivalen a los mismos. (...) "Los métodos de tratamiento, incluso los de prevención, diagnóstico o*

profilaxis, no deben considerarse patentables cuando la aplicación industrial es necesaria como requisito de patentabilidad...¹.

Adicionalmente, como punto central, es imprescindible señalar que un efecto sinérgico nuevo no se considera inventivo como tal, dado que puede ser obvio para una persona versada en la materia, cosa que sucede en el presente caso. En palabras del Doctor Carlos Correa, *"El efecto sinérgico entre dos o más drogas se puede considerar un "descubrimiento" y no una "invención", dado que la sinergia ocurre en el cuerpo y se descubre a través de ensayos clínicos. Asimismo, cabe destacar que, en algunos casos, las reivindicaciones de combinaciones pueden equivaler, en términos prácticos, a reivindicaciones sobre tratamientos médicos (cuya patentabilidad está excluida en la mayoría de los países), cuando sólo brindan un método para administrar una combinación de drogas conocidas. Asimismo, la combinación de drogas para evitar la resistencia particular a una de ellas es una práctica normal en el desarrollo farmacéutico y, por lo general, es evidente para el hombre del oficio de nivel medio²"* (Pautas para el examen de patentes farmacéuticas, CEIDIE, Pág. 8). En estos términos, está claro que nos encontramos frente a un tema totalmente sensible que merece toda la evaluación por cuanto las combinaciones deben considerarse excluidas de beneficios de patente.

Dicho así, la presente solicitud no cumple con los requisitos esenciales para acceder al derecho patentario por cuanto no se encuentran presentes la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho los artículos 16, 18 y 20 de la Decisión 486 de 2000.

V. PRUEBAS

1. The Merck Index. "An encyclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1421. (RISPERIDONA)

¹ Correa, Carlos. *Pautas para el examen de patentes farmacéuticas. Una perspectiva desde la Salud Pública*. Universidad de Buenos Aires. 2008. Páginas 19 y 20.

² Op Cit. Correa, Carlos. Página 8.

2. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1382. (QUETIAPINA)
3. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 795. (HALOPERIDOL)
4. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 408. (CLOSAPINA)
5. The Merck Index. "An enciclopedia of chemicals, drugs, and biologicals. Fourteenth Edition. 2006. Página 1751. (ZIPRASIDONA)

VI. ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, me permito anexar al presente escrito los siguientes anexos:

1. Poder para actuar.
2. Certificado de existencia y representación legal de LAFRANCOL S.A.
3. Constancia de pago de las tasas de tramitación de oposición.
4. Copia para correr traslado al solicitante.
5. Los mencionados en el acápite de pruebas.

VII. NOTIFICACIONES

Mi representada y el suscrito las recibiremos en la Secretaría de su Despacho, o en la sede de LAFRANCOL ubicada en la Calle 108 No. 51-45 de Bogotá D.C.

Señor Superintendente,

Atentamente,



MAURICIO RENDÓN OSORIO
C.C. 80.873.989 DE BOGOTÁ.
T.P. 199929 C.S.J.

Dihydrate. [6151-25-3] Yellow needles from dil alcohol. Becomes anhydr at 95-97°. When anhydr dec 314°. uv max (alc): 258, 375 nm (log ϵ 2.75, 2.75). One gram dissolves in 290 ml abs alc, in 23 ml boiling alc. Soluble in glacial acetic acid; in aq alkaline solns with yellow color. Practically insol in water. Alcoholic solns taste very bitter. LD₅₀ orally in mice: 160 mg/kg (Sullivan).

Pentabenzyl ether. [13157-90-9] 3,3',4',5,7-Pentakis(benzyl-oxy)flavone; penta-*O*-benzylquercetin; Parietrope. C₅₀H₄₀O₇; mol wt 752.85. Prepn: Chopin, Chadenson, *C.R. Seances Acad. Sci. Ser. C* 263, 729 (1966); Binovic, *DE 2122514* (1972 to Biosedra), C.A. 76, 113072n (1972). Crystals, mp 123-125°. uv max (chloroform): 249, 343 nm (log ϵ 4.43, 4.14).

3- β -D-Galactoside hemipentahydrate. Hyperin; hyperoside. C₂₁H₂₀O₁₂·2½H₂O. From *Acacia melanoxylon* R. Br., *Leguminosae*: Falco, de Vries, *Naturwissenschaften* 51, 462 (1964). Yellow needles from ethanol, dec 227-230°. [α]_D²⁰ -83° (c = 0.2 in pyridine). uv max: 259, 364 nm (log ϵ 4.31, 4.39).

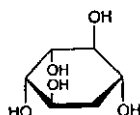
THERAP CAT: Capillary protectant.

8035. Quercimeritrin. [491-50-9] 2-(3,4-Dihydroxyphenyl)-7-(β -D-glucopyranosyloxy)-3,5-dihydroxy-4*H*-1-benzopyran-4-one; quercetin-7-D-glucoside; 3,3',4',5,7-pentahydroxyflavone-7-D-glucoside. C₂₁H₂₀O₁₂; mol wt 464.38. C 54.31%, H 4.34%, O 41.34%. Found in flowers of *Gossypium herbaceum* L., *Malvaceae*: Perkin, *J. Chem. Soc.* 95, 2181 (1909); from leaves of *Chrysanthemum ségetum* L. and *C. coronarium* L., *Compositae*: Geissman, Steelink, *J. Org. Chem.* 22, 946 (1957); Anyas, Steelink, *Arch. Biochem. Biophys.* 90, 63 (1960). In the mother liquor from quercimeritrin the glucosides gossypitrin and isoquercitrin, *q.v.*, are also found. Structure: Attree, Perkin, *J. Chem. Soc.* 1927, 234; Rao, Seshadri, *Proc. Indian Acad. Sci.* 9A, 365 (1939), C.A. 34, 107¹ (1940); Pacheco, Grouiller, *Compt. Rend.* 253, 1178 (1961).

Trihydrate. Yellow plates from aq pyridine. The water of crystn is given up at 100°, the anhydr material is hygroscopic, mp 247-249°, uv max (ethanol): 372, 257 nm (log ϵ 4.33, 4.38). Practically insol in cold water, more sol in hot water; sol in methanol. Sol in aq alkaline solns with deep yellow color. Is hydrolyzed by 7% H₂SO₄ yielding 1 mol quercetin and 1 mol D-glucose.

Gossypitrin. C₂₁H₂₀O₁₃; mol wt 480.38. Orange-yellow needles melting at 200-202°; slightly sol in alcohol and acetic acid.

8036. d-Quercitol. [488-73-3] 2-Deoxy-D-*chiro*-inositol; D-1-deoxy-muco-inositol; "acom sugar"; (+)-protoquercitol; 1,2,3,4,5-cyclohexanepentol. C₆H₁₂O₅; mol wt 164.16. C 43.90%, H 7.37%, O 48.73%. Found in the acorns of various spp of *Quercus*, *Fagaceae*: Prunier, *Ann. Chim. Phys.* 15, 1 (1878); from leaves of the European palm (*Chaeromops humilis*): Muller, *J. Chem. Soc.* 91, 1766 (1907). Configuration: Posternak, *Helv. Chim. Acta* 19, 1007 (1936). Synthesis: G. E. McCasland *et al.*, *J. Org. Chem.* 33, 4220 (1968).



Sweet crystals. mp 234-235°. [α]_D²⁰ +24 to +26°. Sol in water; slightly sol in hot, almost insol in cold alcohol; practically insol in ether.

8037. Quercitrin. [522-12-3] 3-[(6-Deoxy- α -L-mannopyranosyl)oxy]-2-(3,4-dihydroxyphenyl)-5,7-dihydroxy-4*H*-1-benzopyran-4-one; quercitroside; quercimelin; quercetin-3-L-rhamnoside; thujin. C₂₁H₂₀O₁₁; mol wt 448.38. C 56.25%, H 4.50%, O 39.25%. From *Aesculus hippocastanum* L., *Hippocastanaceae*: Hörhammer *et al.*, *Arch. Pharm.* 292, 113 (1959). Structure: Zemplén *et al.*, *Ber.* 61, 2486 (1928); Marchlewski, Skarzynski, *Biochem. Z.* 297, 56 (1938); Wolfrom, Thompson in R. L. Whistler, M. L. Wolfrom, *Methods in Carbohydrate Chemistry* vol. 1 (Academic Press, New York, 1962) p 202.

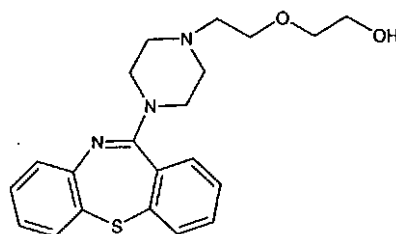
Yellow crystals from dil methanol or ethanol, mp 176-179°; from water, mp 167°. uv max (ethanol): 350, 258 nm (log ϵ 4.18, 4.30). Practically insol in cold water, ether; sol in alc; moderately sol in hot water; sol in aq alkaline solns with intense yellow color which is oxidized by air to brown.

USE: Has been used as textile dye. *Flavine yellow shade* is prepared by extracting quercitrin bark with high pressure steam and consists mainly of quercitrin: Tisdale, *Can. Text. J.* 57, 44 (1941).

8038. Quercus. White oak. Dried inner bark of trunk and branches of *Quercus alba* L., *Fagaceae*. *Habit.* Eastern U.S. and Canada. *Constit.* Tannic acid, oak-red, resin, pectin, levulin, quercitol.

THERAP CAT: Astringent.

8039. Quetiapine. [111974-69-7] 2-[2-(4-Dibenzo[*b,f*][1,4]thiazepin-11-yl-1-piperazinyl)ethoxy]ethanol; 11-[4-[2-(2-hydroxyethoxy)ethyl]-1-piperazinyl]dibenzo[*b,f*][1,4]thiazepine. C₂₁H₂₅N₃O₂S; mol wt 383.51. C 65.77%, H 6.57%, N 10.96%, O 8.34%, S 8.36%. Combined serotonin (5HT₂) and dopamine (D₂) receptor antagonist. Prepn: E. J. Warawa, B. M. Migler, EP 240228; *eidem*, US 4879288 (1987, 1989 both to ICI). HPLC and GC/MS determ in plasma: R. H. Pullen *et al.*, *J. Chromatogr.* 573, 49 (1992). Series of articles on pharmacology: *Psychopharmacology* 112, 285-307 (1993). Clinical evaluation in schizophrenia: H. Wetzel *et al.*, *ibid.* 119, 231 (1995). Review of clinical experience: B. Green, *Curr. Med. Res. Opin.* 15, 145-151 (1999).



Hemifumarate. [111974-72-2] ICI-204636; Seroquel. (C₂₁H₂₅N₃O₂S)₂·C₄H₄O₄; mol wt 883.09. Crystals from ethanol, mp 172-173°.

THERAP CAT: Antipsychotic.

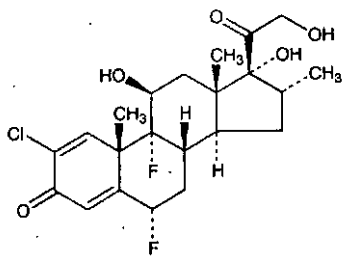
8040. Quillaja. Soap bark; quillay bark; Panama bark; China bark; Murillo bark. Inner dried bark of *Quillaja saponaria* Molina, *Rosaceae*. *Habit.* South America (Peru, Chile); cultivated in Northern Hindustan. *Constit.* Quillaic acid, quillajasaponin, sucrose, tannin.

USE: Manuf of saponin; in mineral water industry, shampoo liquids, etc.; as foam producer.

8041. Quillaja Saponin. The saponin of quillay bark. Isolation: Kobert, *Arch. Exp. Pathol. Pharmacol.* 23, 233 (1887); Pachorukow, *Arbeiten des Pharmakologischen Instituts zu Dorpat* 1, 5 (1888); Cofman-Nicoressti, *Pharm. J.* 111, 103 (1923), found the total saponin content of quillay bark to be ~9 or 10%. The saponin is built from quillaic acid, a sugar and possibly other substances.

Amorphous, deliquescent powder which causes sneezing when dispersed in the air. Freely sol in dil alc. Foams easily when shaken with water, the foam being relatively stable.

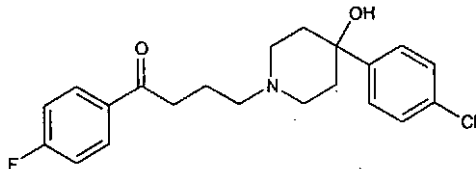
8042. Quin2. [73630-23-6] (salt); [83014-44-2] (acid). N-[2-[[[8-[Bis(carboxymethyl)amino]-6-methoxy-2-quinolinyl]methoxy]-4-methylphenyl]-N-(carboxymethyl)glycine tetrapotassium salt; 2-[[[2-bis(carboxymethyl)amino]-5-methylphenoxy]methyl]-6-methoxy-8-[bis(carboxymethyl)amino]quinoline; quin-2. C₂₆H₂₃K₄N₃O₁₀; mol wt 693.87. C 45.01%, H 3.34%, K 22.54%, N 6.06%, O 23.06%. Fluorescent indicator dye which is primarily used for measuring changes in intracellular Ca²⁺. Increases in ion concn results in increased fluorescence without a shift in wavelengths. Prepn: R. Y. Tsien, *Biochemistry* 19, 2396 (1980). Use in measuring Ca²⁺ flow: J. N. Crofts, G. J. Barritt, *Biochem. J.* 264, 61 (1989); Zn²⁺-protein interactions: J. R. Jefferson *et al.*, *Anal. Biochem.* 187, 328 (1990); in fluorescent lifetime imaging of cells: J. R. Lakowicz *et al.*, *Cell Calcium* 15, 7 (1994). Fluorescent properties of acetoxymethyl ester: N. Miyoshi *et al.*, *Appl. Fluoresc. Technol.* 4, 3 (1992). Dissociation parameters for Ca²⁺ and Mg²⁺ complexes: D. T. W. Bryant, *Biochem. J.* 226, 613 (1985); and photophysics: V. Van Den Bergh *et al.*, *Photochem. Photobiol.* 61, 442 (1995). Review of use in measurement of Ca²⁺: R. Y. Tsien, T. Pozzan, *Methods Enzymol.* 172, 230-232 (1989).



mp 220-222° (dec).

Monohydrate. Sicorten. $C_{22}H_{27}ClF_2O_5 \cdot H_2O$; mol wt 462.91. THERAP CAT: Anti-inflammatory (topical); antipruritic.

4598. Haloperidol. [52-86-8] 4-[4-(4-Chlorophenyl)-4-hydroxy-1-piperidiny]-1-(4-fluorophenyl)-1-butanone; 4-[4-(*p*-chlorophenyl)-4-hydroxypiperidino]-4'-fluorobutyrophenone; 4'-fluoro-4-(4-hydroxy-4-*p*-chlorophenylpiperidino)butyrophenone; 1-(3-*p*-fluorobenzoylpropyl)-4-*p*-chlorophenyl-4-hydroxypiperidine; R-1625; Aloperidin; Bioperidolo; Brotopon; Dozic; Einalon S; Eukystol; Haldol; Halosten; Keselan; Linton; Peluces; Serenace; Serenase; Sigaperidol. $C_{21}H_{23}ClFNO_2$; mol wt 375.86. C 67.11%, H 6.17%, Cl 9.43%, F 5.05%, N 3.73%, O 8.51%. Prepn: P. A. J. Janssen *et al.*, *J. Med. Pharm. Chem.* **1**, 281 (1959); P. A. J. Janssen, *BE 577977* (1959), *C.A.* **54**, 4630c (1960); *idem*, *GB 895309*; *idem*, *US 3438991* (1962, 1969 both to Janssen). Toxicity: E. I. Goldenthal, *Toxicol. Appl. Pharmacol.* **18**, 185 (1971); A. J. Collins, M. Horlington, *Br. J. Pharmacol.* **37**, 140 (1969). Metabolism in man: A. Forsman *et al.*, *Curr. Ther. Res.* **21**, 606 (1977). Comprehensive description: C. A. Janicki, C. Y. Ko, *Anal. Profiles Drug Subs.* **9**, 341-369 (1980). Review of pharmacology and therapeutic efficacy of decanoate in psychosis: R. Beresford, A. Ward, *Drugs* **33**, 31-49 (1987).



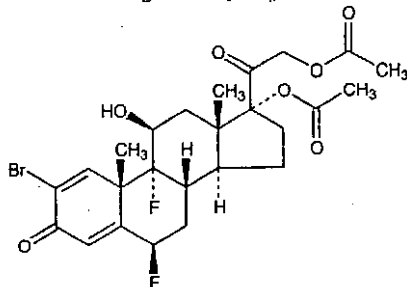
Crystals, mp 148.0-149.4°. uv max (9:1 0.1M HCl:methanol): 247, 221 nm (ϵ 13300, 15000). pKa 8.3. Soly in water: 1.4 mg/100 ml. Freely sol in chloroform, methanol, acetone, benzene, dil acids. LD₅₀ orally in rats: 165 mg/kg (Goldenthal); i.p. in mice: 60 mg/kg (Collins, Horlington).

Hydrochloride. [1511-16-6] $C_{21}H_{23}ClFNO_2 \cdot HCl$. Crystals, mp 226-227.5°. Soly in water: 300 mg/100 ml.

Decanoate. [74050-97-8] KD-136; Haldol Decanoate; Halomonth; Neoperidole. $C_{31}H_{41}ClFNO_3$; mol wt 530.11.

THERAP CAT: Antidyskinetic (in Gilles de la Tourette's disease); antipsychotic.

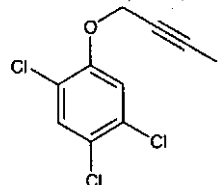
4599. Halopredone Acetate. [57781-14-3] (6 β ,11 β)-17,21-Bis(acetyloxy)-2-bromo-6,9-difluoro-11-hydroxypregna-1,4-diene-3,20-dione; 2-bromo-6 β ,9-difluoro-11 β ,17,21-trihydroxypregna-1,4-diene-3,20-dione 17,21-diacetate; Haloart. $C_{25}H_{29}BrF_2O_7$; mol wt 559.39. C 53.68%, H 5.23%, Br 14.28%, F 6.79%, O 20.02%. Prepn: M. Riva, L. Toscano, *DE 2508136*; M. Riva *et al.*, *US 4226862* (1975, 1980 both to Pierrel); L. Toscano *et al.*, *J. Med. Chem.* **20**, 213 (1977). Physico-chemical and analytical studies: *idem*, *Arzneim.-Forsch.* **27**, 1636 (1977). Pharmacology: A. Bianchetti *et al.*, *ibid.* 2096. Clinical study: B. Palmerio, P. Mag-nani, *ibid.* 2404. Toxicological study: L. Casilli *et al.*, *ibid.* 2102.



Crystals from benzene, mp 290-292° (dec). $[\alpha]_D^{24} -36^\circ$ ($c = 1$ in chloroform). uv max (methanol): 246 nm (ϵ 12500).

THERAP CAT: Anti-inflammatory (topical).

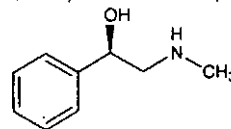
4600. Haloprogin. [777-11-7] 1,2,4-Trichloro-5-[(3-iodo-2-propynyl)oxy]benzene; 3-iodo-2-propynyl 2,4,5-trichlorophenyl ether; 2,4,5-trichlorophenyl γ -iodopropargyl ether; M-1028; Halotex; Mycanden. $C_9H_4Cl_3IO$; mol wt 361.39. C 29.91%, H 1.12%, Cl 29.43%, I 35.12%, O 4.43%. Prepn: S. Seki *et al.*, *Agric. Biol. Chem.* **27**, 150 (1963), *C.A.* **58**, 14635g (1963); *idem*, *JP 64 19791*; *idem*, *US 3322813* (1964, 1967 both to Meiji Seika). Pharmacology: S. Seki *et al.*, *Antimicrob. Agents Chemother.* **1963**, 569; E. F. Harrison *et al.*, *Appl. Microbiol.* **19**, 746 (1970).



White or pale yellow crystals, mp 113-114°; dec 190°. uv max (anhydr ethanol): 288.5, 298.5 nm. Easily soluble in methanol, ethanol; very slightly sol in water. LD₅₀ in mice: >3 g/kg orally and s.c.; 510 mg/kg i.p. (Seki, 1963).

THERAP CAT: Antifungal.

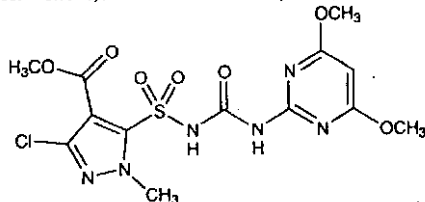
4601. Halostachine. [495-42-1] (α R)- α -[(Methylamino)-methyl]benzenemethanol; (-)- α -(methylaminomethyl)benzyl alcohol; 1-hydroxy-1-phenyl-2-methylaminoethane; (-)-phenyl(methylaminomethyl)carbinol; 2-methylamino-1-phenylethanol. $C_9H_{13}NO$; mol wt 151.21. C 71.49%, H 8.67%, N 9.26%, O 10.58%. Isoln from *Halostachis caspica* (*Halostachis caspica*): Menshikov, Rubinstein, *J. Gen. Chem. USSR* **13**, 801 (1943), *C.A.* **39**, 1172 (1945). Synthesis: Menshikov, Borodina, *J. Gen. Chem. USSR* **17**, 1569 (1947), *C.A.* **42**, 2245 (1948). Configuration: Lukes *et al.*, *Collect. Czech. Chem. Commun.* **26**, 466 (1961). As a possible cause of ryegrass staggers: Aasen *et al.*, *Aust. J. Agric. Res.* **20**, 71 (1969). TLC determ in rye and fescue grasses: L. P. Bush, J. A. D. Jeffreys, *J. Chromatogr.* **111**, 165 (1975). Vasoactive potential: C. B. Davis *et al.*, *Vet. Hum. Toxicol.* **25**, 6 (1983). One pot synthesis: P. Zandbergen *et al.*, *Tetrahedron* **48**, 3977 (1992).



Crystals, mp 43-45°. $[\alpha]_D^{20} -47.03^\circ$. Soluble in water, alc, ether.

Hydrochloride. Crystals from alcohol, mp 113-114°. $[\alpha]_D^{20} -52.46^\circ$. Freely sol in water.

4602. Halosulfuron-methyl. [100784-20-1] 3-Chloro-5-[[[(4,6-dimethoxy-2-pyrimidinyl)amino]carbonyl]amino]sulfonyl]-1-methyl-1H-pyrazole-4-carboxylic acid methyl ester; methyl 3-chloro-5-[(4,6-dimethoxypyrimidin-2-ylcarbamoylsulfamoyl)-1-methylpyrazole-4-carboxylate; MON-12000; MON-12037; NC-319; Manage; Permit. $C_{13}H_{15}ClN_4O_7S$; mol wt 434.81. C 35.91%, H 3.48%, Cl 8.15%, N 19.33%, O 25.76%, S 7.37%. Sulfonylurea herbicide. Prepn: S. Yamamoto *et al.*, *JP Kokai 85 208977*; *idem*, *US 4668277* (1985, 1987 both to Nissan); S. Yamamoto *et al.*, *ACS Symp. Ser.* **504**, 34 (1992). Physical properties and field trials in corn: K. Suzuki *et al.*, *Brighton Crop Prot. Conf. - Weeds 1991*, 31. Field trials in landscape plants: R. T. Hurt, W. K. Vencill, *J. Environ. Hort.* **12**, 135 (1994).

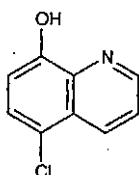


White powder, mp 172-173°. Vapor pressure (25°): 2.8×10^{-12} mm Hg. Soly in water (25°): 36 mg/l. LD₅₀ orally in

Acetate. [13867-82-8] Caprosem. $C_{23}H_{31}Cl_3O_4$; mol wt 477.85. Crystals from ethyl acetate, mp 192-193°. uv max (ethanol): 241 nm (ϵ 16400).

THERAP CAT: Androgen.

2422. Cloxyquin. [130-16-5] 5-Chloro-8-quinolinol; 5-chloro-8-hydroxyquinoline; 5-chloro-8-oxychinolin; cloxiquine; Chlorisept. C_9H_6ClNO ; mol wt 179.60. C 60.19%, H 3.37%, Cl 19.74%, N 7.80%, O 8.91%. Prepn: Bratz, Niementowski, *Ber.* 52, 189 (1919); Weizmann, Bograchov, *J. Am. Chem. Soc.* 69, 1222 (1947); Mañske *et al.*, *Can. J. Res.* 27F, 359 (1949). Crystal structure: T. Banerjee, N. N. Saha, *Acta Crystallogr.* C42, 1408 (1986).

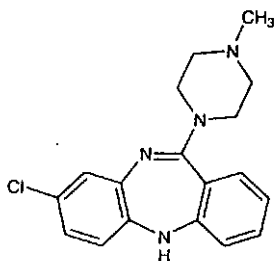


Crystals from ethanol, mp 130°. Sparingly sol in cold, dil HCl. Hydrochloride. $C_9H_6ClNO.HCl$. Yellow needles. mp 256-258°.

Acetate (ester). 5-Chloro-8-acetoxyquinoline. $C_{11}H_8ClNO_2$.

THERAP CAT: Antibacterial; antifungal.

2423. Clozapine. [5786-21-0] 8-Chloro-11-(4-methyl-1-piperazinyl)-5H-dibenzo[b,e][1,4]diazepine; HF-1854; Clozaril; Leponex. $C_{18}H_{19}ClN_4$; mol wt 326.82. C 66.15%, H 5.86%, Cl 10.85%, N 17.14%. Combined serotonin (5HT₂) and dopamine (D₂) receptor antagonist. Prepn: FR 1334944 (1963 to Wander); Schmutz, Hunziker, US 3539573 (1970); NL 293201 (1965 to Wander), C.A. 64, 8221a (1966); Hunziker *et al.*, *Helv. Chim. Acta* 50, 1588 (1967). Structure-activity studies: Schmutz *et al.*, *Chim. Ther.* 2, 424 (1967). Pharmacology: Stille *et al.*, *Farmaco Ed. Prat.* 26, 603 (1971). Metabolism: Gauch, Michaelis, *ibid.* 667. Toxicology: Lindt *et al.*, *ibid.* 585. Review: A. C. Sayers, H. A. Amsler, in *Pharmacological and Biochemical Properties of Drug Substances* vol. 1, M. E. Goldberg, Ed. (Am. Pharm. Assoc., Washington, DC, 1977) pp 1-31. Review of pharmacology and clinical use: R. J. Baldessarini, F. R. Frankenburg, *N. Engl. J. Med.* 324, 746-754 (1991). Comprehensive description: M. J. McLeish *et al.*, *Anal. Profiles Drug Subs. Excip.* 22, 145-184 (1993). Overview of mechanism of action: H. Y. Meltzer, *J. Clin. Psychiatry* 55, Suppl. B, 47-52 (1994). Clinical trial in suicide prevention in schizophrenia: H. Y. Meltzer *et al.*, *Arch. Gen. Psychiatry* 60, 82 (2003). Review of safety and tolerability: J. Fitzsimons *et al.*, *Expert Opin. Drug Saf.* 4, 731-744 (2005).



Yellow crystals from acetone-petr ether, mp 183-184°. Soly w/w at 25° (%): acetone >5; acetonitrile 1.9; chloroform >20; ethyl acetate >5; abs ethanol 4.0; water <0.01. pK_{a1} 3.70; pK_{a2} 7.60. Partition coefficient (octanol/water): 0.4 (pH 2); 600 (pH 7); 1000 (pH 7.4); 1500 (pH 8). uv max (ethanol): 215, 230, 261, 297 nm (ϵ 27400, 25800, 16800, 10500). LD₅₀ in mice, rats (mg/kg): 61, 58 i.v.; 199, 260 orally (Lindt).

THERAP CAT: Antipsychotic.

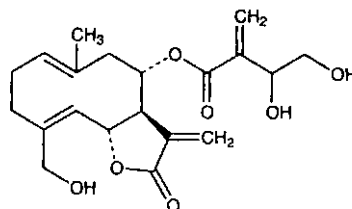
2424. Clupeine. [9007-31-2] Protamine found in herring (*Clupea pallasii*) sperm. Isola from herring testes contg ripe sperm: Kossel, *The Protamines and Histones* (London, 1928); Rasmussen, *Z. Physiol. Chem.* 224, 97 (1934); Felix, Mager, *ibid.* 249, 111 (1937); Block *et al.*, *Proc. Soc. Exp. Biol. Med.* 70, 494 (1949).

Separated into two main fractions, Y and Z, and fraction Y separated into Y_I and Y_{II}: Ando, Sawada, *J. Biochem. (Tokyo)* 49, 252 (1961). Chemical structure of fraction Z: Ando *et al.*, *Biochim. Biophys. Acta* 56, 628 (1962); Felix, Hashimoto, *Z. Physiol. Chem.* 330, 205 (1963). Complete amino acid sequence of Z component: Iwai *et al.*, *J. Biochem. (Tokyo)* 69, 493 (1971); of Y_{II} component: Suzuki, Ando, *ibid.* 72, 1419 (1972); of Y_I component: *idem*, *ibid.* 1433. Solid-phase synthesis of clupeine Z: Yonezawa *et al.*, *C.A.* 79, 19093k (1973).

White powder, strongly alkaline reaction. pK_a 7.4-8.0; pK_b 2.9-3.3.

Disulfate. White powder, [α]_D²⁵ -85.49° (satd aq soln). One gram dissolves in 80 ml water at room temp. Freely sol in hot water, separates from the supersatd soln on cooling as a clear, colorless oil contg 50% H₂O, n_D^{20} 1.4435. Clupeine is split by protaminase, active trypsin and by chymotrypsin. Comps of clupeine with nucleic acids are described by Kossel, *loc. cit.*

2425. Cnicin. [24394-09-0] (3R)-(3aR,4S,6E,10Z,11aR)-3,4-Dihydroxy-2-methylenebutanoic acid 2,3,3a,4,5,8,9,11a-octa-hydro-10-(hydroxymethyl)-6-methyl-3-methylene-2-oxocyclo-deca[b]furan-4-yl ester; (Z,E)-6 α ,8 α ,15-trihydroxygermacra-1(10),4,11(13)-trien-12-oic acid 12,6-lactone 8-(3,4-dihydroxy-2-methylenebutyrate); cynisin; centaaurin. $C_{20}H_{26}O_7$; mol wt 378.42. C 63.48%, H 6.93%, O 29.60%. Bitter principle of *Cnicus benedictus* L., *Compositae*. Isolation and review: Korte, Bechmann, *Naturwissenschaften* 45, 390 (1958). Structure: Suchy *et al.*, *Tetrahedron Letters* no. 10, 5 (1969); *Ber.* 93, 2449 (1960). Revised structure: Samek *et al.*, *Tetrahedron Lett.* 1969, 2931. Stereochemistry: Tori *et al.*, *J. Chem. Soc. B* 1971, 1084.



Crystals, mp 143°. [α]_D²⁰ +158° (c = 2.3 in ethanol). uv max: 220 nm (log ϵ 4.34). Slightly sol in water; freely sol in alcohol. Practically insol in ether.

2426. Coal Tar. Clinitar; Psorigel; T/Gel. A by-product in the destructive distillation of coal. *Constit.* Benzene, toluene, naphthalene, anthracene, xylene, and other aro-matic hydrocarbons; phenol, cresol, and other phenol bodies; ammonia, pyridine, and some other organic bases; thiophene. Monographs: *Coal Tar Data Book*, 2nd ed., 1965, compiled and published by The Coal Tar Res. Assoc., Gomersal (Leeds), England; H. G. Franck, G. Collin, *Steinkohlenteer* (Springer Verlag, Heidelberg-New York, 1968) 255 pp. Review of carcinogenic risk: IARC Monographs 35, 83-159 (1985); of toxicology and human exposure: *Toxicological Profile for Wood Creosote, Coal Tar Creosote, Coal Tar, Coal Tar Pitch, and Coal Tar Pitch Volatiles* (PB2003-100136, 2002) 394 pp.

Almost black, thick liq or semisolid; characteristic odor. A small portion of coal tar dissolves in water; all or almost all dissolves in benzene or nitrobenzene; partly dissolves in alcohol, ether, chloroform, carbon disulfide, methanol, acetone, petr ether, or sodium hydroxide soln. Practically insol in water. Sol in 20 parts alcohol; miscible with abs alcohol, acetone, petrolatum, oils and fats.

Purified coal tar. Pixalbol. Light-yellow, thin, oily liq.

Caution: Coal tar and coal tar pitches are listed as known human carcinogens: *Report on Carcinogens, Eleventh Edition* (PB2005-104914, 2004) p III-68.

USE: Prodn of creosote, coal tar pitch, crude naphthalene and anthracene oils; as fuel for furnaces in steel industry.

THERAP CAT: Antieczematic (topical).

THERAP CAT (VET): Topically in skin disorders.

2427. Cobalt. [7440-48-4] Co; at. wt 58.933195; at. no. 27; valences 1, 2, 3; rarely 4, 5. Group VIII (9). One naturally occurring isotope: ⁵⁹Co; artificial, radioactive isotopes: 54-58; 60-64. Widely distributed in nature; abundance in earth's crust 0.001-

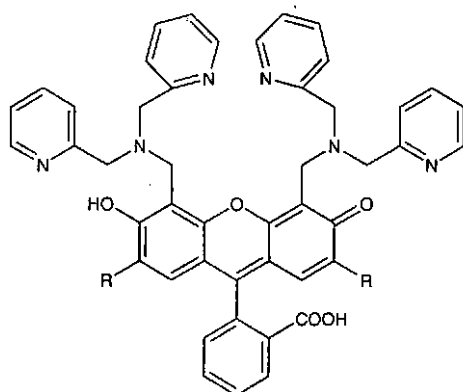
0.00
(Co
Mei
mor
Yoi
Prej
duc
Nev
Pla
con
60C
wid
ball
revi
enti
Ed.
Ino
Pre
Kir
Intr
tox
(PE
C
in t
stal
atu
145
fus
(15
attr
red
cor
(
fun
fun
tor
ica
(
60C
me
boi
the
cap
int
in :
pla

23:
O₂
gl₂
So
per
Co
hy
I
tal
acc
hy
or
I

ba
24
58
Re

Cc
90
str
be
Pr.

Chem. Soc. 122, 5644 (2000); and characterization of ZP-1 and ZP-2: S. C. Burdette *et al.*, *ibid.* 123, 7831 (2001); of ZP-4: *idem et al.*, *ibid.* 125, 1778 (2003).



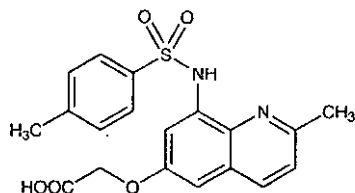
Zinpyr-1 R = Cl
Zinpyr-2 R = H

Zinpyr-1. [288574-78-7] 4',5'-Bis[bis(2-pyridinylmethyl)amino]methyl-2',7'-dichloro-3',6'-dihydroxy-spiro[isobenzofuran-1(3H),9']-[9H]xanthen-3-one; 9-(o-carboxyphenyl)-2,7-dichloro-4,5-bis[bis(2-pyridylmethyl)aminomethyl]-6-hydroxy-3-xanthanone; ZP-1. $C_{46}H_{36}Cl_2N_6O_5$; mol wt 823.72. C 67.07%, H 4.41%, Cl 8.61%, N 10.20%, O 9.71%. Salmon-pink solid, mp 185-187° (dec). pKa 2.8. Quantum yield 0.38.

Zinpyr-2. [357916-12-2] 9-(o-Carboxyphenyl)-4,5-bis[bis(2-pyridylmethyl)aminomethyl]-6-hydroxy-3-xanthanone; ZP-2. $C_{46}H_{38}N_6O_5$; mol wt 754.83. C 73.19%, H 5.07%, N 11.13%, O 10.60%. Orange solid, mp 195-197° (dec). pKa 3.9. Quantum yield 0.25.

USE: Probe for measurement of cellular Zn^{2+} .

10169. Zinquin. [151606-29-0] [2-Methyl-8-[(4-methylphenyl)sulfonyl]amino]-6-quinolinyloxy]acetic acid; Zinquin A. $C_{19}H_{18}N_2O_5S$; mol wt 386.42. C 59.06%, H 4.70%, N 7.25%, O 20.70%, S 8.30%. TSQ, *q.v.*, derived membrane permeant fluorescent probe selective for Zn^{2+} in the presence of Ca^{2+} and Mg^{2+} . Synthesis: I. B. Mahadevan *et al.*, *Aust. J. Chem.* 49, 561 (1996). Coordination chemistry: C. J. Fahrni, T. V. O'Halloran, *J. Am. Chem. Soc.* 121, 11448 (1999); potentiometric coordination of fluorophore: K. M. Hendrickson *et al.*, *ibid.* 125, 3889 (2003). Visualization of intracellular Zn^{2+} pools in pancreatic islets: P. D. Zalewski *et al.*, *J. Histochem. Cytochem.* 42, 877 (1994); in apoptosis: P. J. Smith *et al.*, *Am. J. Physiol. Cell Physiol.* 283, C609 (2002); G. R. Sauer *et al.*, *J. Cell Biochem.* 88, 954 (2003).



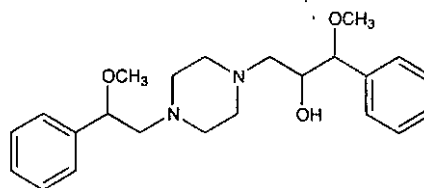
Crystals from ethyl acetate or ethyl acetate/light petroleum, mp 198-200°. pK₁ (quinoline nitrogen): <2; pK (carboxylic acid proton): 5.77 ± 0.03; pK (sulfonamide proton): 9.91 ± 0.02.

Ethyl Ester. [181530-09-6] Zinquin E. $C_{21}H_{22}N_2O_5S$; mol wt 414.47. Colorless crystals from dichloromethane/light petroleum, mp 111-113°. pK₁ (quinoline nitrogen): <2; pK (sulfonamide proton): 9.32 ± 0.02.

USE: Determinn of intracellular Zn^{2+} and labile Zn^{2+} ions.

10170. Zipeprol. [34758-83-3] 4-(2-Methoxy-2-phenylethyl)-α-(methoxyphenylmethyl)-1-piperazineethanol; α-(α-methoxybenzyl)-4-(β-methoxyphenethyl)-1-piperazineethanol; 1-(2-hydroxy-3-methoxy-3-phenylpropyl)-4-(2-methoxy-2-phenylethyl)-piperazine; 1-(2-methoxy-2-phenylethyl)-4-(2-hydroxy-3-methoxy-

3-phenylpropyl)piperazine. $C_{23}H_{32}N_2O_3$; mol wt 384.51. C 71.84%, H 8.39%, N 7.29%, O 12.48%. Prepn: R. Y. Mauvernay *et al.*, DE 2109366; *idem*, US 3718650 (1971, 1973 both to Mauvernay). Pharmacology: G. Rispat *et al.*, *Arzneim.-Forsch.* 26, 523 (1976); D. Cosnier *et al.*, *ibid.* 848. Clinical abuse potential: L. Janiri *et al.*, *Drug Alcohol Depend.* 27, 121 (1991). GC-MS determinn in plasma and urine: P. Kintz *et al.*, *J. Pharm. Biomed. Anal.* 11, 335 (1993).

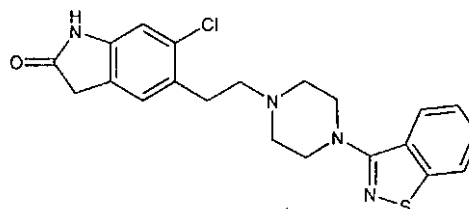


Crystals from abs ethanol, mp 83°.

Dihydrochloride. [34758-84-4] CERM-3024; Antituxil-Z; Citizeta; Mirsol; Respirase; Robnin; Zitoxil. $C_{23}H_{32}N_2O_3 \cdot 2HCl$; mol wt 457.43. Crystals from abs ethanol, mp 231°. Very stable in aq soln. LD₅₀ orally in mice: 301 mg/kg (Rispat).

THERAP CAT: Antitussive.

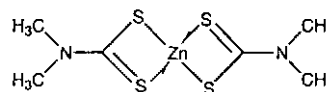
10171. Ziprasidone. [146939-27-7] 5-[2-[4-(1,2-Benzisothiazol-3-yl)-1-piperazinyl]ethyl]-6-chloro-1,3-dihydro-2H-indol-2-one; 5-(2-(4-(1,2-benzisothiazol-3-yl)piperazinyl)ethyl)-6-chloroindole; CP-88059. $C_{21}H_{21}ClN_4OS$; mol wt 412.94. C 61.08%, H 5.13%, Cl 8.59%, N 13.57%, O 3.87%, S 7.77%. Combined serotonin (5HT₂) and dopamine (D₂) receptor antagonist. Prepn: J. A. Lowe III, A. A. Nagel, EP 281309; *idem*, US 4831031 (1988, 1989 both to Pfizer). Clinical pharmacology: C. J. Bench *et al.*, *Psychopharmacology* 112, 308 (1993). HPLC determinn in serum: J. S. Janiszewski *et al.*, *J. Chromatogr. B* 668, 133 (1995). Receptor binding profile: A. W. Schmidt *et al.*, *Eur. J. Pharmacol.* 425, 197 (2001). Review of pharmacology and clinical experience: G. L. Stimmel *et al.*, *Clin. Ther.* 24, 21-37 (2002); P. D. Harvey, C. R. Bowie, *Expert Opin. Pharmacother.* 6, 337-346 (2005).



Hydrochloride monohydrate. [138982-67-9]; [122883-93-6] (anhydrous). CP-88059-1; Geodon; Zeldox. $C_{21}H_{21}ClN_4OS \cdot HCl \cdot H_2O$; mol wt 467.41. Prepn: D. J. M. Allen *et al.*, EP 586191; *idem*, US 5312925 (1993, 1994 both to Pfizer). White to slightly pink powder. Also prepd as the hemihydrate, mp >300°.

THERAP CAT: Antipsychotic.

10172. Ziram. [137-30-4] (T-4)-Bis(dimethylcarbamodithioato-S,S')zinc; bis(dimethyldithiocarbamate)zinc; zinc dimethyldithiocarbamate; dimethyldithiocarbamic acid zinc salt; zinc bis(dimethylthiocarbamoyl) disulfide; methyl cymate; Crittam; Mezene; Pomarsol Z; Thionic; Triscabol. $C_6H_{12}N_2S_4Zn$; mol wt 305.84. C 23.56%, H 3.95%, N 9.16%, S 41.94%, Zn 21.39%. Prepd from zinc oxide, dimethylamine, and carbon disulfide: Olin, Deger, US 2492314 (1949 to Sharples Chemicals). Crystal structure: Klug, *Acta Crystallogr.* 21, 536 (1966). Toxicity study: Hodge *et al.*, *J. Pharmacol. Exp. Ther.* 118, 174 (1956). Field analysis of residues in air: J. E. Woodrow *et al.*, *J. Agric. Food Chem.* 43, 1524 (1995). Review and evaluation of toxicity studies: IARC Monographs 53, 423-438 (1991).





LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

Bogotá, agosto 1 de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT. 896.301.463-8

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

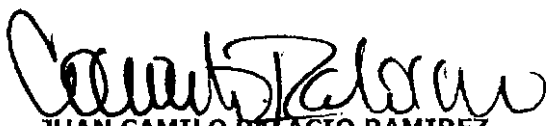
Ciudad

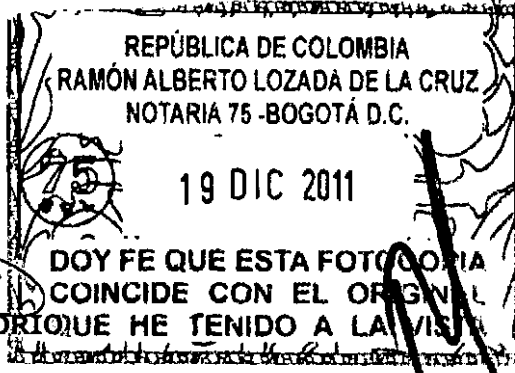
Yo, **Dr. JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ**, mayor de edad identificado como aparece al pie de mi firma, como representante legal de la sociedad **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.**, con domicilio en Cali - Valle, por medio del presente escrito confiero poder amplio al **Dr. MAURICIO RENDON OSORIO**, identificado como aparece al pie de la firma, para nos represente en todo lo concerniente en los siguientes aspectos:

En cuantos marcas, lemas, enseñas comerciales, deposito de nombres comerciales, diseños industriales y modelos de utilidad, patentes de invención y derechos de autor para que solicite su registro o deposito, lleve los procesos respectivos hasta su culminación, haga solicitudes, solicite traspasos, cesiones, modificaciones o correcciones, solicite prórrogas, preste caución, solicite renovaciones, inscriba afectaciones, acuerdo comercialización y licencias de uso, desista de solicitudes, presente derechos de petición, responda cualquier requerimiento o auto, presente recursos, presente demandas, intervenga en procesos administrativos y jurisdiccionales, asista audiencias, presente y solicite pruebas, conteste demandas, proteja en general los derechos y prioridades, formule observaciones, presente acciones de oposiciones, de cancelación, de nulidad, de medidas cautelares, y en general intervenga en procesos civiles, penales, administrativos o contenciosos administrativos relacionados con estos derechos u otros de similar naturaleza, que promueva **LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.**, o se promuevan contra esta.

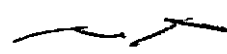
Nuestro apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, notificarse, sustituir este poder a otros abogados, reasumir de nuevo el poder, y presentar recursos de reposición y de apelación.

Atentamente,


JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C. 19.455.622 de Bogotá



Acepto:


MAURICIO RENDON OSORIO
C.C. 80.873.989 de Bogotá
T.P. No. 199929 C.S.J.



M

BOGOTÁ D.C. 17 AGO 2011

Juan Camilo Pabico Ramirez
19 455 622 (Bog)

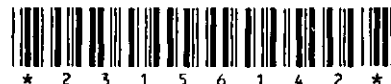
Camilo Pabico

Ante el reconocimiento
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

V. A. SANCHEZ M.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.
19 DIC 2011
DOY FE QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

V. A. SANCHEZ M.
Notario

NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
SIGLA : LAFRANCOL S.A.
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 1 NRO. 46 84
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 1 NRO. 46 84
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 5233-4 FECHA MATRICULA : 02 DE OCTUBRE DE 1958
DIRECCION ELECTRONICA : lafrancolsa@lafrancol.co
DIRECCION WEB : www.lafrancol.com
AFILIADO

CERTIFICA

NIT : 890301463-8

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1434 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1958 NOTARIA CUARTA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE OCTUBRE DE 1958 BAJO EL NRO. 18319 DEL
LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3672 DEL 24 DE AGOSTO DE 2009 NOTARIA TERCERA DE CALI
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NRO. 9876 DEL LIBRO
IX , CAMBIO SU NOMBRE DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. . POR EL DE
LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. .

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
	E.P. 1104	30/06/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	07/07/1959	19467	
	E.P. 2309	26/12/1959	NOTARIA CUARTA DE CALI	29/12/1959	20089	
	E.P. 1725	24/07/1962	NOTARIA CUARTA DE CALI	26/07/1962	24528	
	E.P. 1824	31/07/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/08/1963	26360	
	E.P. 2422	25/10/1963	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/10/1963	26717	
	E.P. 1720	16/09/1964	NOTARIA CUARTA DE CALI	22/09/1964	28406	
	E.P. 101	31/01/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/02/1966	31039	
	E.P. 552	21/03/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	01/04/1968	35711	
	E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	16/01/1973	2975	IX
	E.P. 1956	30/05/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	13/06/1973	4337	IX
	E.P. 4964	12/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5994	IX
	E.P. 5579	12/11/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1973	5995	IX
	E.P. 4406	30/09/1974	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/11/1974	10887	IX
	E.P. 192	03/02/1978	NOTARIA CUARTA DE CALI	14/02/1978	25355	IX
	E.P. 3479	07/09/1979	NOTARIA CUARTA DE CALI	19/09/1979	34204	IX
	E.P. 4274	12/12/1984	NOTARIA NOVENA DE CALI	19/12/1984	73088	IX
	E.P. 1155	21/05/1985	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	03/06/1985	76917	IX
	E.P. 1553	20/06/1986	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	08/07/1986	85997	IX
	E.P. 1458	09/06/1987	NOTARIA SEPTIMA DE CALI	24/12/1987	3508	IX
	E.P. 7222	14/12/1988	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/12/1988	13847	IX
	E.P. 4530	04/09/1989	NOTARIA TERCERA DE CALI	07/09/1989	21508	IX
	E.P. 3865	02/08/1990	NOTARIA TERCERA DE CALI	13/08/1990	31708	IX
	E.P. 8305	13/12/1995	NOTARIA TERCERA DE CALI	23/01/1996	557	IX
	E.P. 4559	16/11/1999	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/11/1999	7911	IX
	E.P. 6.004	02/12/2004	NOTARIA TERCERA DE CALI	14/12/2004	13371	IX
	E.P. 6241	27/12/2006	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/01/2007	625	IX
	E.P. 389	07/02/2008	NOTARIA TERCERA DE CALI	19/02/2008	1880	IX
	E.P. 1907	11/05/2009	NOTARIA TERCERA DE CALI	26/05/2009	5950	IX

E.P. 3672	24/08/2009 NOTARIA TERCERA DE CALI	27/08/2009 9876	IX
ACT 116	04/03/2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	11/05/2010 5470	IX
E.P. 4421	21/10/2010 NOTARIA TERCERA DE CALI	26/10/2010 12622	IX
E.P. 1786	16/05/2011 NOTARIA TERCERA DE CALI	24/05/2011 6318	IX

CERTIFICA

QUE POR ACTA NRO. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010 ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NRO. 5470 DE LIBRO IX, SE TRANSFORMO DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A. SIGLA: LAFRANCOL S.A. POR EL DE LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.S. SIGLA: LAFRANCOL S.A.S.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2339 DEL 10 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA TERCERA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 7070 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO LA RESOLUCION DE LA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA A SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA

VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2057

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR, ENTRE OTROS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMERCIALES Y EMPRESARIALES: 1) FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES. 2) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. 3) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPO DE PRODUCTOS VETERINARIOS. 4) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. 5) IMPORTAR CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTICIOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES, DE PERFUMERÍA, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y AFINES Y/O PRODUCTOS INTERMEDIOS O A GRANEL. 6) EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD; DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN O NO LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS. 7) ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, DE GESTIÓN DE LICENCIAS, REGISTROS DE EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN, CONVENIOS RELATIVOS A ESAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.

PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE GARANTE, NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, NI GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES DE TERCEROS, A MENOS QUE LO AUTORICE EN CADA CASO LA JUNTA DIRECTIVA CON EL VOTO DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA REUNIÓN CORRESPONDIENTE.

CERTIFICA

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁN A CARGO DE: 1. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 2. LA JUNTA DIRECTIVA; 3. LOS REPRESENTANTES LEGALES.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY, ESTE ÓRGANO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: 5) DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO LO ESTIME OPORTUNO, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES CUYA DELEGACIÓN NO ESTÉ PROHIBIDA POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS; 9) NOMBRAR Y REMOVER EL LIQUIDADOR DE

LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR SUS CUENTAS; 10) DECLARAR ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN A LA SOCIEDAD; 11) AUTORIZAR LA VENTA, TRANSFERENCIA, ACTOS DISPOSITIVOS, DE ADMINISTRACIÓN, O ARRIENDO, HIPOTECAR, GRAVAR, TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO; 12) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; 13) DECRETAR LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD; 14) REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO AL PRESIDENTE EJECUTIVO, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA O AL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; 15) REALIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN ESTATUTARIA; 16) DISPONER LA ESCISIÓN, FUSIÓN O TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD; 17) NOMBRAR A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; 19) ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERÉS DE LOS ACCIONISTAS Y DE LA SOCIEDAD. 20) LAS QUE POR LEY Y POR SU CONDICIÓN DE SUPREMO ÓRGANO SOCIAL NATURALMENTE LE CORRESPONDAN Y NO ESTÉN ASIGNADAS A OTRO ÓRGANO SOCIETARIO.

LA JUNTA DIRECTIVA. SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS QUE SERÁN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS... LAS SUPLENCIAS SERÁN NUMÉRICAS...

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DE LEY, ENTRE OTRAS: 2) CREAR LOS CARGOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA, NOMBRAR A QUIEN DEBA EJERCERLOS, SEÑALAR SUS FUNCIONES, FIJAR SUS ASIGNACIONES O LA FORMA DE RETRIBUCIÓN, NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO AQUELLOS CUYO NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) NOMBRAR, REMOVER Y FIJAR ASIGNACIONES AL PRESIDENTE EJECUTIVO, VICEPRESIDENTES Y ADMINISTRADORES QUE REPORTEN DIRECTAMENTE A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. 9) AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA QUE SOLICITE, DE ACUERDO CON LA LEY VIGENTE, LLEGADO EL CASO, QUE SE ADMITA A LA COMPAÑÍA EN LA CELEBRACIÓN DE PROCESO CONCURSAL CON SUS ACREEDORES, O REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL. 17) AUTORIZAR AL TERCER REPRESENTANTE LEGAL QUE ES EL PRESIDENTE EJECUTIVO, AL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTES LEGALES PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, GOBIERNOS O ENTIDADES EXTRANJEROS, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIÓNES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA. 18) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR ACTIVOS FIJOS SUPERIOR A DOSCIENTOS UN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMLV), CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (USD\$1.500.0000) Y DEFINIR LAS ATRIBUCIONES AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL CORRESPONDIENTE A OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES. 19) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE CELEBREN CONTRATOS DE SOCIEDAD O PARTICIPEN EN OTRAS COMPAÑÍAS COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS. 20) AUTORIZAR AL TERCER Y CUARTO REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA. 22) AUTORIZAR LA CONSTITUCIÓN O SUPRESIÓN DE SUCURSALES O AGENCIAS. 26) AUTORIZAR LA NOVACIÓN O CUALQUIER FORMA EXTINTIVA DE OBLIGACIONES. 27) AUTORIZAR LA ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO, RELACIONADA CON MAQUINARIA INDUSTRIAL, TERRENOS, EDIFICIOS E INTANGIBLES Y APROBAR DONACIONES. IGUALMENTE AUTORIZARÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE SOBRE DICHOS ACTIVOS. 29) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES SOBRE LA MATERIA.

REPRESENTACIÓN LEGAL. ADMINISTRACIÓN.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO, TERCER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD, SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE SU LIBRE REMOCIÓN Y REELECCIÓN INDEFINIDA.

EL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ TAMBIÉN REPRESENTANTE LEGAL PRIMERO Y SEGUNDO DE LA SOCIEDAD.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES, DE ESTOS CARGOS Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS SIN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA OTROS REPRESENTANTES LEGALES.

EL CUARTO Y QUINTO REPRESENTANTE LEGAL, SERÁN REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD QUIENES SON ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA CON SUS LIMITACIONES EN SUS FUNCIONES.

LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A LA CALIDAD DEL CUARTO REPRESENTANTE LEGAL, Y EN ESPECIAL LAS DISPOSITIVAS, SERÁN EJERCIDAS CON SUJECCIÓN A LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS PARA EL PRESIDENTE EJECUTIVO QUIEN ES EL TERCER REPRESENTANTE LEGAL.

EXISTIRÁ UN QUINTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD QUE TENDRÁ LIMITACIÓN EN SUS FUNCIONES CUANDO SE TRATE DE COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, GOBIERNOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FACULTADES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS, Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA TERCERA REPRESENTACIÓN LEGAL, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECCIÓN A LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ADEMÁS DE LAS FUNCIONES ANTES INDICADAS, CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD: 1) COMPROMETER A LA SOCIEDAD O A LOS NEGOCIOS SOCIALES EN CUANTÍA NO SUPERIOR A SEIS MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (6.000 SMMLV) PARA CELEBRAR CONTRATOS COMERCIALES DE COMPRAVENTA CON LA NACIÓN (MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS), ENTIDADES DESCENTRALIZADAS (ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA), EMPRESAS SOCIALES CIVILES Y COMERCIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, CON GOBIERNOS O ENTIDADES EXTRANJERAS, CON FACULTADES PARA EXIGIR O SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y GARANTÍAS NECESARIOS HASTA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA Y REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN CUALQUIER TRÁMITE O PROCESO JUDICIAL QUE SE ADELANTE ANTE LAS JURISDICCIONES CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA EN CALIDAD DE DEMANDANTES O DEMANDADOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE EN EL QUE SE REQUIERA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL ESTADO DE CUALQUIER ORDEN O ENTIDADES DE NATURALEZA PRIVADA; ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FIJOS NO SUPERIOR A DOSCIENTOS UNO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (201 SMMLV); OBTENER CRÉDITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS NO SUPERIORES A UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$1.500.0000) Y CONTRATAR OTRAS COMPRAS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS Y GASTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD CONFORME A LA LEY ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CIVILES, JUDICIALES, MILITARES, SANITARIAS, DE POLICÍAS ADUANALES, POSTALES, ETC. 3) ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, LA CONTABILIDAD Y APLICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. 4)



LLEVAR A CABO LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA. 5) TENDRÁ LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN Y LA SUPERVISIÓN GENERAL DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES CUMPLIRÁ CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS. 6) COMPARECER EN LOS JUICIOS, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALESQUIERA NATURALEZA QUE FUEREN, INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS Y CONSTITUIR APODERADOS QUE LO REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y AGENCIAS BANCARIAS, FIRMAR CHEQUES, LETRAS, PAGARÉS, GIROS, LIBRANZAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, ASÍ COMO NEGOCIAR ESTOS INSTRUMENTOS, TENERLOS, COBRARLOS Y PAGARLOS, DESCARGARLOS, ETC. 8) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DISTINTOS DE LOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENGA ATRIBUCIONES. 9) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME SOBRE LA FORMA COMO HAYA LLEVADO A CABO SU GESTIÓN E INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO DE SUS INTERESES. 10) SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA LO AUTORICE Y CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS, NEGOCIOS JURÍDICOS, OPERACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE, Y SIEMPRE Y CUANDO NO SUPERE LA CUANTÍA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS COMO LÍMITE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, Y POR ENCIMA DE LA CUAL REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. 11) PODRÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, SIN PERJUICIO DE LA MISMA FUNCIÓN ASIGNADA A LOS OTROS REPRESENTANTES LEGALES PARA OTORGAR PODERES A TERCEROS, NOMBRAR ABOGADOS Y PROCURADORES, INTERPONER RECLAMACIONES EN LA VÍA GUBERNATIVA, ANTE TRIBUNALES, JURISDICCIONES ORDINARIAS, LABORALES Y ESPECIALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE ADMINISTRACIONES O HACIENDAS PÚBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES, INTERNACIONALES Y AUTONÓMICAS, CONCURRIR A TODA CLASE DE SUBASTAS, CONCURSOS O SUMINISTROS OFICIALES O PARTICULARES, PUDIENDO POR TANTO REDACTAR, SUSCRIBIR, PRESENTAR Y, EN SU CASO, MEJORAR EN LICITACIÓN VERBAL O ESCRITA LAS OFERTAS O PROPOSICIONES PERTINENTES, ACEPTAR DONACIONES PARA LA SOCIEDAD Y, ACEPTAR CON BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADOS, EJERCITAR ACCIONES O PONER EXCEPCIONES, PARA ACTUAR EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO INTERVINIENTE. 12) ORDENAR LOS PAGOS A REALIZAR POR LA SOCIEDAD PARA QUE EL TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES, EXPIDA LAS ÓRDENES DE PAGO USANDO EL MEDIO MÁS EXPEDITO PARA CONTAR CON LA CELERIDAD QUE LOS NEGOCIOS SOCIALES EXIGEN; TODO ELLO DENTRO DE LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN ÉSTOS ESTATUTOS.

REVISOR FISCAL. LA DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SERÁ ELEGIDO POR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5472 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

PRESIDENTE EJECUTIVO - TERCER REPRESENTANTE LEGAL
JUAN CAMILO PALACIO RAMIREZ
C.C.19455622

CUARTO REPRESENTANTE LEGAL
ROBERTO MAURICE VENTURA CRISPINO
C.C.9086003

QUINTO REPRESENTANTE LEGAL
JUAN PABLO REYES VILLAMIZAR
C.C.80419709

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 116 DEL 04 DE MARZO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA GRAL ORDINARIA
INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2010 No. 5471 DEL LIBRO IX

FUE(ON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON
ESTHER ISABEL VENTURA DE RENDON
C.C.38979831

SEGUNDO RENGLON
JUAN MARIA RENDON GUTIERREZ
C.C.17125100

TERCER RENGLON
LUIS ALFONSO MORA TEJADA
C.C.4610260

SUPLENTES

PRIMER RENGLON
JUAN MANUEL RENDON VENTURA
C.C.79939921

SEGUNDO RENGLON
ADRIANA RENDON DE ANTORCHA
C.C.66901857

TERCER RENGLON
CARLOS ANTONIO ESPINOSA PEREZ
C.C.16684716

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 118 DEL 29 DE JUNIO DE 2010
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9529 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL FIRMA
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 02 DE AGOSTO DE 2010
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA
INSCRIPCION: 12 DE AGOSTO DE 2010 No. 9530 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):



* 2 3 1 5 6 1 3 9 *

REVISOR FISCAL PRINCIPAL
LEANDRO FELIPE PAZ AGELVIS
C.C.14700811

REVISOR FISCAL SUPLENTE
HEYMAN ANTONIO GIL BALCAZAR
C.C.16796791

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$40,000,000,000
 NUMERO DE ACCIONES: 4,000,000,000
 VALOR NOMINAL: \$10
 CAPITAL SUSCRITO: \$20,150,975,220
 NUMERO DE ACCIONES: 2,015,097,522
 VALOR NOMINAL: \$10
 CAPITAL PAGADO: \$20,150,975,220
 NUMERO DE ACCIONES: 2,015,097,522
 VALOR NOMINAL: \$10

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 28 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NRO. 14869 DEL LIBRO IX

CONSTA LA SITUACIÓN DE CONTROL:

CONTROLANTE: DORAL INVESTMENTS INTERNATIONAL INC
DOMICILIO: ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

CONTROLADA: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.
NIT: 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ACTIVIDAD: LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES.

PRESUPUESTO DE CONTROL: POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 50% A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE ABRIL DE 2004
INSCRIPCIÓN: 03 DE MAYO DE 2004 No. 4859 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE ABRIL DE 2005
INSCRIPCIÓN: 06 DE MAYO DE 2005 No. 4983 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JUNIO DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE JUNIO DE 2006 No. 7526 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 No. 13380 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2006
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2006 No. 14301 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2007
INSCRIPCIÓN: 21 DE DICIEMBRE DE 2007 No. 13604 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2009
INSCRIPCIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2009 No. 12216 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2010
INSCRIPCIÓN: 25 DE FEBRERO DE 2010 No. 2203 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DE 2010 NRO. 4911 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE JUNIO DE 2010
INSCRIPCION: 17 DE JUNIO DE 2010 NRO. 7195 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE AGOSTO DE 2010
INSCRIPCION: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NRO. 10541 DEL LIBRO IX

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 14 DE JUNIO DEL 2011
INSCRIPCION: 22 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NRO. 7772 LIBRO IX

CONSTA EL SIGUIENTE GRUPO EMPRESARIAL:

CONTROLANTE

LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL S.A.

NIT. 890301463-8

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

ACTIVIDAD: A) LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO DE CUALESQUIERA TIPOS DE VACUNAS, PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS, ALIMENTOS FUNCIONALES, COSMÉTICOS Y FISIOLÓGICOS, REACTIVOS, ANTIBIÓTICOS PARA USO HUMANO Y VETERINARIO, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COLORANTES DE PERFUMERÍA Y AFINES. B) LA REPRESENTACIÓN DE CASAS FABRICANTES NACIONALES O EXTRANJERAS DE ESTOS MISMOS PRODUCTOS. C) FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE CUALESQUIERA TIPOS DE PRODUCTOS VETERINARIOS. D) LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LOS FINES ANTES INDICADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE LA SOCIEDAD ADQUIRIR Y VENDER BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, GARANTIZAR CON HIPOTECA SOBRE LOS BIENES RAÍCES O CON PRENDA SOBRE LOS BIENES MUEBLES, OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, DAR Y RECIBIR A MUTUO COMERCIAL DINERO Y CELEBRAR LOS CONTRATOS COMERCIALES DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FUNDAR EMPRESAS QUE TENGAN LA MISMA FINALIDAD SOCIAL O ASOCIARSE CON ELLAS.

SUBORDINADA

AMERICAN GENERICS S A S

NIT. 800223214-9

DOMICILIO: CALI VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL INTERNACIONAL S.A.S.

NIT. 815003912-2

DOMICILIO: PALMIRA VALLE

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 3, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DESDE LA ZONA FRANCA, LAS CUALES CONSISTEN EN LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS ASÍ COMO DISTRIBUIR, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y ALMACENAR TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y SEMITERMINADOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, COSMÉTICA Y FARMACÉUTICA.

SUBORDINADA

LAFRANCOL PERÚ S.A

DOMICILIO: LIMA

NACIONALIDAD: PERU



PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS PAULY PHARMACEUTICAL S.A.S.

NIT. 800097402-6

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL (USA) CORP

DOMICILIO:ESTADOS UNIDOS

NACIONALIDAD:ESTADOS UNIDOS

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

GAMAR SOCIEDAD S A S EN LIQUIDACION

NIT. 890312050-7

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARTES GRÁFICAS.

SUBORDINADA

LAFRANCOL GUATEMALA S.A.

NIT. 4088707

DOMICILIO:GUATEMALA

NACIONALIDAD:GUATEMALA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, EXPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y/O ALIMENTICIOS Y NATURALES DE CONSUMO HUMANO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O EN NOMBRE DE TERCEROS.

SUBORDINADA

DISTRIBUCIONES UQUIFA S A S

NIT. 800182021-7

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y ALIMENTOS FUNCIONALES DE CONSUMO HUMANO.

SUBORDINADA

LABORATORIOS NATURMEDIK S A S

NIT. 800226363-1

DOMICILIO:CALI VALLE

NACIONALIDAD:COLOMBIA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995.

ACTIVIDAD:DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO.

SUBORDINADA

LAFRANCOL DOMINICANA S.A.

DOMICILIO:SANTO DOMÍNGO REPÚBLICA DOMINICANA

NACIONALIDAD:REPÚBLICA DOMINICANA

PRESUPUESTO DE CONTROL:NUMERAL 1, ARTÍCULO 27 DE LA LEY 222.

ACTIVIDAD:FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

SUBORDINADA

LABORATORIO FRANCO-COLOMBIANO DEL ECUADOR S.A.

DOMICILIO: GUAYAQUIL, REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN JUNIO DE 2009 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN OCTUBRE DE 2009.

ACTIVIDAD: DEDICARSE A LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, EMPAQUE, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRAVENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, HIGIÉNICOS, COSMÉTICOS, ALIMENTICIOS, DIETÉTICOS Y BAJOS EN CALORÍAS, VETERINARIOS, APARATOS E INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS, MÉDICOS, DENTALES Y VETERINARIOS. PODRÁ ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES O CUOTAS SOCIALES DE CUALQUIER CLASE DE COMPAÑÍA, SEA NACIONAL O EXTRANJERA, PUDIENDO INTERVENIR EN LA FUNDACIÓN O AUMENTO DE CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL SUYO. PODRÁ CONSTRUIR, ADQUIRIR EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN TODA CLASE DE PLANTAS INDUSTRIALES PARA PRODUCCIÓN, EMPAQUE, PROCESAMIENTO O CUALQUIER OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS YA SEA PARA EL CONSUMO HUMANO, VEGETAL O ANIMAL.

SUBORDINADA

FOCUS PHARMACEUTICAL S.A.S.

NIT: 900.104.555-8

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

PRESUPUESTO DE CONTROL: NUMERAL 1, ARTICULO 27 DE LA LEY 222 DE 1995. LA FECHA DE LA PRIMERA TRANSACCION COMERCIAL FUE EN ENERO DE 2010 Y LA CAPITALIZACION SE HIZO EN ENERO DE 2010.

ACTIVIDAD: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL DESARROLLO, FABRICACIÓN O PRODUCCIÓN, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS EN CUALQUIER MODALIDAD NEGOCIAL, LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, NACIONAL O INTERNACIONAL, DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE GÉNERO FARMACÉUTICO, ESPECÍFICAMENTE DE MEDICAMENTOS ESA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONLLEVA LA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR TODA OTRA CONEXA O NECESARIA, INCLUYENDO DE MANERA ESPECIAL PERO NO LIMITATIVA, LA INVESTIGACIÓN FARMACÉUTICA, EL DESARROLLO DE PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS, EQUIPOS MÉDICOS, TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS Y EN GENERAL, TODO AQUELLO VINCULADO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD HUMANA.

PODRÁ EFECTUAR LA INVERSIÓN EN BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS.

LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.5234-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: ---K 1 46 84 DE CALI

RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369809-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: --K 1 46A 70 DE CALI

FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.369810-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

UBICADO EN: ---K 1A 46 A 32 DE CALI

FECHA MATRICULA : 29 DE ABRIL DE 1994

RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA



QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734908-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 1A NRO. 46A 28 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734911-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 1B NRO. 46A 121 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.734913-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL UBICADO EN: CRA. 3 NRO. 47 25 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2011

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA

QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734908-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734913-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE HACIENDA CALI FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE LA SECRETARIA DE SALUD FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL
QUE PLANEACION FUE INFORMADO(A) EL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO. 734911-2 LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO LAFRANCOL

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 HORA: 11:04:51 AM

EL SECRETARIO


ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE

